



CACES

Consejo de Aseguramiento de la Calidad
de la Educación Superior

INDICADORES, ESTÁNDARES Y ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE FORMAN PARTE DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS EN CONSTRUCCIÓN, QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA MESA N. 10, EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO CONCERNIENTE AL CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas

Contenido

1. Base Legal

2. Antecedentes:

- Insumos acordados en la Mesa N. 10 de Educación Superior en los diálogos entre las Organizaciones Sociales y el Gobierno Nacional

3. Estructura del Modelo preliminar de Evaluación de Universidades y Escuelas Politécnicas

Estructura

Criterio Investigación

Criterio Vinculación con la Sociedad

4. Preguntas y aclaraciones

Base Legal

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

- **Art. 346.-** Existirá una institución pública, *con autonomía*, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación.
- **Art. 353.-** El sistema de educación superior se regirá por:
 - **Numeral 2.-** Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas (...)

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES):

- **Art. 93.- Principio de Calidad.-** (...) establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, **la inclusión**, la democratización del acceso y **la equidad, la diversidad**, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, **la producción de conocimiento, el diálogo de saberes**, y valores ciudadanos.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- **Art. 94.-** (*Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad*)
 - Autoevaluación permanente de las IES.
 - El CACES Acreditará a las IES (...)
 - Planificar y coordinar la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; las decisiones son de cumplimiento obligatorio.

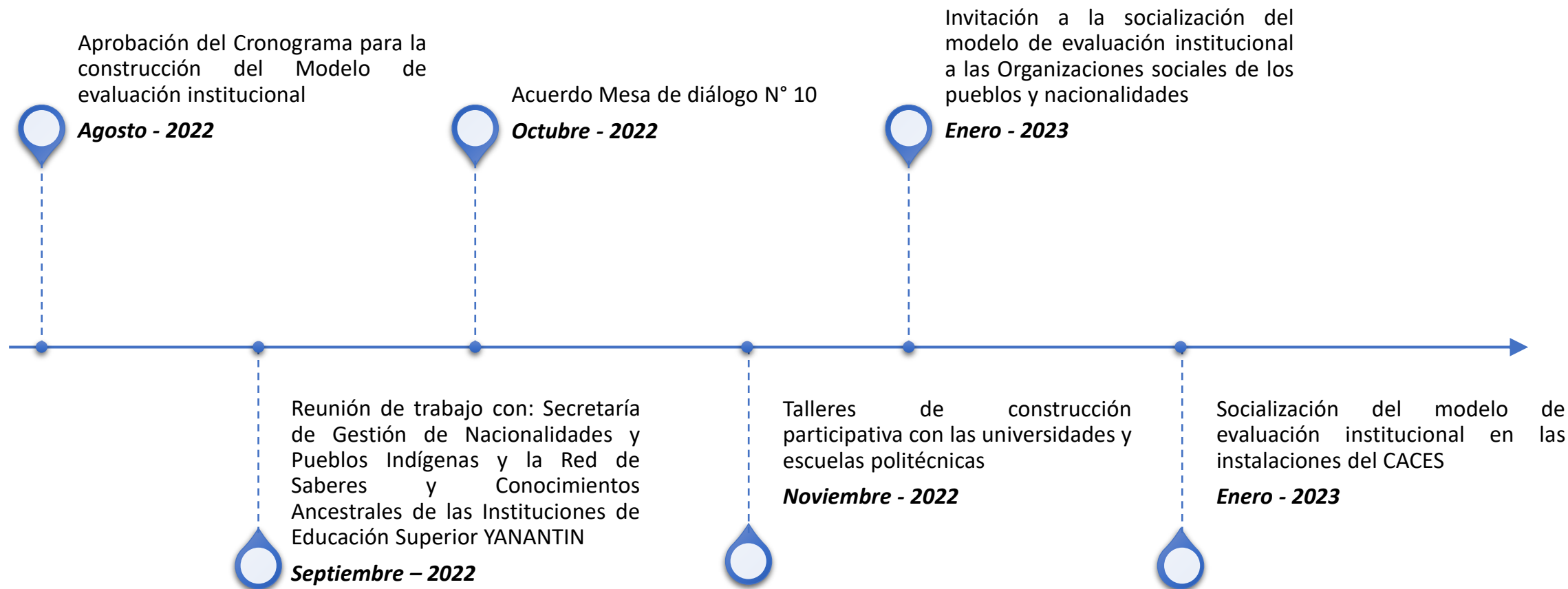
CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES)

- El CACES es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad (...)

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES):

- **Art. 96.- Criterios y Estándares para la Acreditación.-**
 - Establecer modelos para evaluación con fines de acreditación: criterios y estándares cuantitativos y cualitativos.
 - El fin último es la calidad y no la acreditación.
 - De acuerdo al nivel y modalidad de la educación.
 - Se referirán a: ambiente de aprendizaje, proceso de formación e innovación pedagógica y resultados de aprendizaje.
 - **Mejora continua de la calidad:** vigencia de al menos tres años antes de evaluación externa.

Actividades realizadas para la construcción del Modelo de evaluación institucional



INSUMOS ACORDADOS EN LA MESA N. 10 DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS DIÁLOGOS ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y EL GOBIERNO NACIONAL

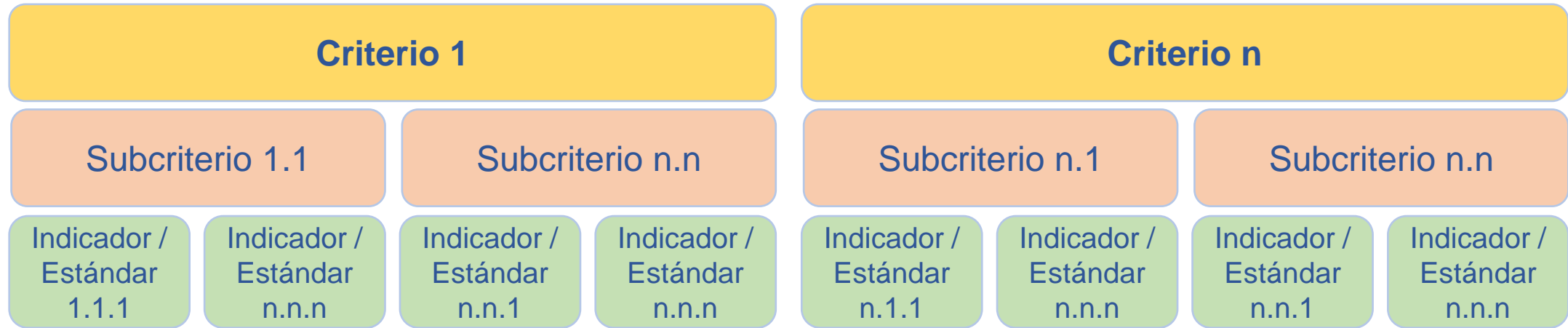
ACUERDO:

"Se construirá un nuevo modelo de evaluación institucional para las IES, que se aplicará a partir del 2025, de forma participativa con las organizaciones sociales de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y pueblo montubio y las IES, en el que incorporarán indicadores de interculturalidad y plurinacionalidad que valoren el impacto positivo de la investigación y vinculación con las comunidades de pueblos y nacionalidades. Estos considerarán ciencias, saberes, conocimientos, tecnologías, pedagogías, lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos y pueblo montubio.

El marco de calidad tomará en cuenta el principio de interculturalidad y plurinacionalidad, consagrado en la Constitución ecuatoriana.

*El punto de corte que se establecerá para la puntuación máxima de los indicadores de **investigaciones** y vinculación será del 21 %, en los que se considerará la interculturalidad y plurinacionalidad de los pueblos y nacionalidades."*

Modelo de Evaluación con fines de acreditación



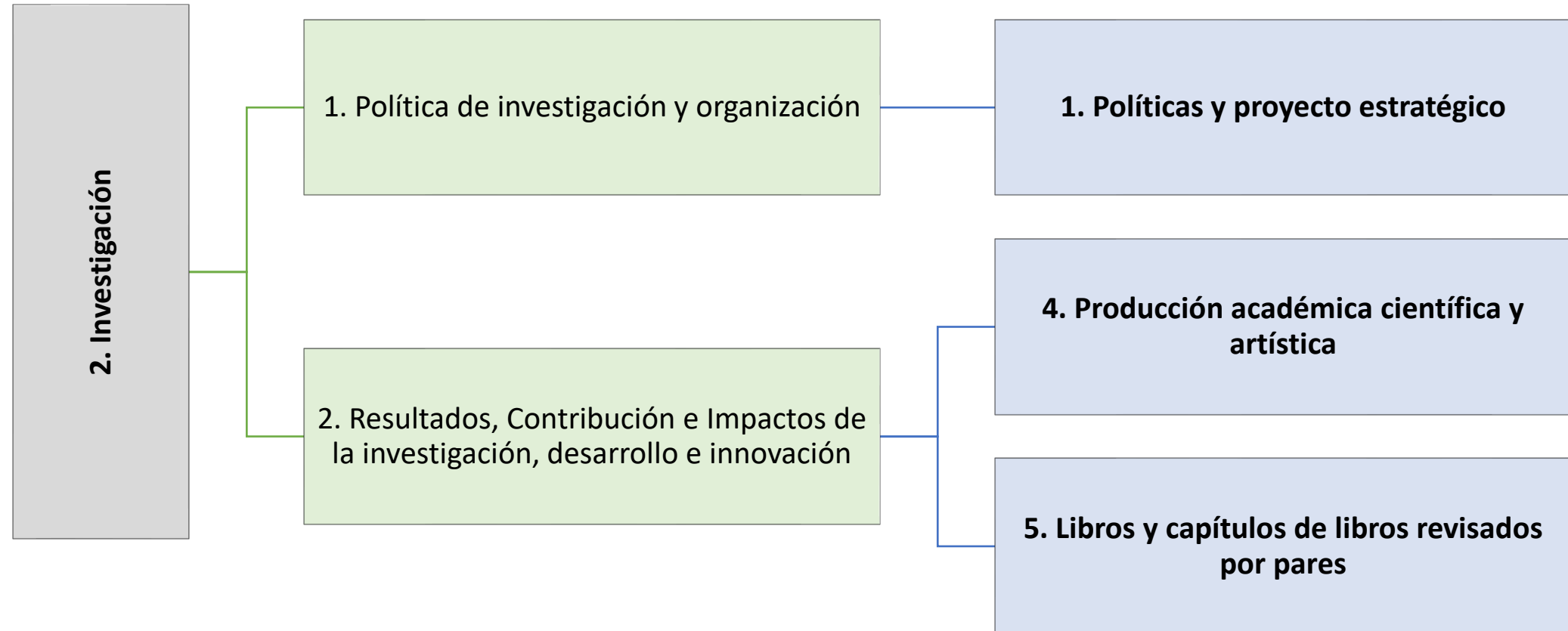
Indicadores Cualitativos o Cuantitativos

Descripción del estándar

Elementos fundamentales

Fuentes de Información

Criterio: Investigación



INDICADOR 1: Políticas y proyecto estratégico

- **Estándar:** *La UEP planifica, ejecuta y monitorea sus políticas, plan estratégico o plan de desarrollo de investigación de carácter formativo y científico en los niveles de creación, memoria, conocimiento y diversidad, fomentando la innovación acorde a las líneas de investigación, los dominios académicos y al análisis del entorno, con un adecuado plan de estímulos y asignación presupuestaria. **La UEP considera en su planificación el diálogo de ciencias, saberes, artes, humanidades, conocimientos, tecnologías, pedagogías, lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades.***
- **Elemento fundamental 5:**
La UEP considera en su planificación la generación y difusión de ciencias, saberes, conocimientos, tecnologías, pedagogías, **lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades, estableciendo proyectos y actividades.**

INDICADOR 4: Producción académica científica y artística

- *La institución cuenta con una producción científica o artística, permitiendo tener mayor efecto de la solución al contexto internacional, nacional, regional o local. Se toma en cuenta la producción de las investigaciones sobre ciencias, saberes, conocimientos, tecnologías, pedagogías, lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades. Se espera al menos un 70% de publicaciones por profesores equivalentes a tiempo completo.*

- **Fórmula de Cálculo:**
$$IP = \beta_1(IPC + PM) + \beta_2 PA$$

- Donde:
 - *IP*: Índice de producción académica
 - *IPC*: Índice de publicación académica científica
 - ***PM*: Patentes y Modelos de Utilidad**
 - *PA*: Producción artística y derechos de autor
 - β_1 : Proporción de docentes dedicados a la investigación científica
 - β_2 : Proporción de docentes dedicados a la investigación artística

$$\beta_1 = \frac{\text{Prof. cien. TC} + 0.5 \text{ Prof cien. MT}}{(TPTC + 0.5TPMT)}$$

$$\beta_2 = \frac{\text{Prof. art. TC} + 0.5 \text{ Prof art. MT}}{(TPTC + 0.5TPMT)}$$

Continuación INDICADOR 4: Producción académica científica y artística

El índice IPC es un índice cuantitativo está dado por:

$$IPC = \frac{1}{(TPTC + 0.5TPMT)} \times \sum_{i=1}^{NP} ((\rho \times \varphi) + \lambda)$$

$$PM = 0,2PAT + 0,1 MU$$

- *Donde:*
 - *TPTC*: Total de profesores a tiempo completo
 - *TPMT*: Total de profesores a medio tiempo
 - ρ : i-ésima publicación
 - λ : **i-ésimo artículo intercultural (hasta el 21)**
 - *NP*: Total de publicaciones
 - φ : Factor de reconocimiento de la revista
 - *PAT*: Total de Patentes
 - *MU*: Total de Modelos de Utilidad

Continuación INDICADOR 4: Producción académica científica y artística

EJEMPLO:

UNIVERSIDAD **CON** PRODUCCIÓN INTERCULTURAL

Total Producción: 110 artículos en 3 años

21% Producción intercultural: 23 artículos

Número de profesores TC: 50

Número de profesores MT: 15

IPC = 71%

Alcanza el máximo puntaje en este indicador

UNIVERSIDAD **SIN** PRODUCCIÓN INTERCULTURAL

Total Producción: 110 artículos en 3 años

21% Producción intercultural: 0 artículos

Número de profesores TC: 50

Número de profesores MT: 15

IPC = 53%

No Alcanza el máximo puntaje en este indicador

INDICADOR 5: Libros y Capítulos de libro revisados por pares

- *La institución elabora libros académicos y científicos, a más de capítulos de libros como resultados de la investigación o sistematización de los conocimientos en un área específica del conocimiento y la experiencia del autor. Se espera un 25% de libros y capítulos de libros por profesores equivalentes a tiempo completo.*

- **Fórmula:**

$$LCL = \frac{1}{(PTC + 0.5PMT)} \times \left(\sum_{i=1}^L \left[\frac{L_i}{NAL_i} \times \alpha_i \right] + \sum_{j=1}^{CL} \left[\frac{CL_j}{NAC_j \times TC_j} \times \alpha_j \right] + (0.05 \times MT) \right)$$

$$\alpha_x = \begin{cases} 1, & \text{impacto regional} \\ 1.5, & \text{impacto mundial o intercultural} \end{cases}$$

Criterio: Vinculación con la sociedad

**3. VINCULACIÓN CON LA
SOCIEDAD**

**1. Gestión de la vinculación con la
sociedad**

INDICADOR 1: Gestión de la vinculación con la sociedad

- **Estándar:** *La institución cuenta con políticas, normativa o procedimientos que regulan el accionar de la vinculación con la sociedad y con una instancia responsable que planifica, ejecuta, evalúa y divulga los resultados obtenidos de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, relacionados con una o varias de las siguientes líneas operativas.*
- **Elemento fundamental 5:**

La institución desarrolla programas o proyectos de vinculación con la sociedad con componentes que **promuevan la equidad y la justicia hacia pueblos, nacionalidades e interculturalidad**, género, personas con discapacidad y ambiente.

Preguntas y aclaraciones

GRACIAS

